

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, 29 de enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 77 /

VISTOS.

- 1.- Las Disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.-
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de Diciembre de 2012, donde consta la personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 219-19-321, que aprobó la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.-
- 5.- Decreto Exento N° 03 de fecha 04 de Enero del año en curso que nombró Secretaria Municipal (s) a la funcionaria Myriam Morales Sandoval, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de enero de 2016.
- 7.- La Ley N° 18.883, Estatuto Municipal para Funcionarios Municipales.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el cargo de Secretario Municipal se encuentra vacante por renuncia voluntaria de la persona que lo servía, quien se acogió a retiro.-
- 2.- Que, el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales dispone que son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes.-
- 3.- Que la disposición legal citada en el considerando anterior dispone que el suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirva en calidad de tal en caso de encontrarse éste vacante.-

DECRETO

- 1.- **DESIGNASE** como Secretario Municipal Suplente, Planta Directiva, grado 8°, al funcionario municipal don **RUBEN CARLOS MANUEL RODRIGUEZ SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 6.425.598-3, planta profesional grado 10.-
- 2.- **PAGUESE**, a don Rubén Carlos Manuel Rodríguez Sandoval, la remuneración correspondiente al cargo.

3.- El presente decreto entrará en vigencia el 18 de febrero de 2016, al 21 de marzo de 2016.